



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0215/06/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2623/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2022

RUBEN CAMACHO GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6336/2016 de fecha 01 de Enero de 2004 conforme a lo siguiente:

					3,
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Fracción del predio denominado Los Paredones, Morelia,	1	206	206	25353758	25353758
D-16-053-PAR-007/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.511 Metros	-				
cúbicos					
Fracción del predio denominado Los Paredones, Morelia,	1	207	207	25353759	25353759
D-16-053-PAR-007/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp.,				20000.00	20000700
(Pino), 16.511 Metros cúbicos					
Fracción del predio denominado Los Paredones, Morelia.	16	208	223	25353760	25353775
D-16-053-PAR-007/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp.,	.0	200	225	23333700	20000770
(Pino), 188.702 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.5819

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0215/06/22

Oficio Nº: MICH/GA/04/2623/2022

Asunto: Se otorgan cones forestales para acreditar la legal procedencia de mater

prestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2022

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DECRECIAMENTO METERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR SECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR SECURSOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMÁ EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA DEPOTECCIÓN AMPLENTAL Y PECUESCOS NATURALES. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Morelia, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



